

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Coordinación Institucional Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Anuncio de rectificación de errores

Advertido error en la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 256, de 28 de octubre de 2009, del anuncio del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 15 de octubre de 2009, de creación de ficheros de datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, procede su rectificación en el siguiente sentido.

Donde dice: “ha acordado aprobar el proyecto de creación del fichero de datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, cuya denominación es la siguiente:

— Gestión de voluntarios: Escuela del Voluntariado”.

Debe decir: “ha acordado aprobar el proyecto de creación de ficheros de datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, cuyas denominaciones son las siguientes:

— Gestión de voluntarios; Escuela del voluntariado”.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/36.569/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública Secretaría General Técnica

Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Madrid, por la que se hacen públicas las relaciones provisionales de los créditos que procede declarar prescritos a 31 de diciembre de 2008.

Mediante resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública, publicada en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 6.063, de fecha 16 de noviembre de 2009, se han hecho públicas las relaciones de créditos contra el Ayuntamiento de Madrid que procede declarar prescritos a 31 de diciembre de 2008, estableciéndose un plazo de veinte días hábiles para examinar el expediente y formular alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.c) del Decreto del alcalde de 18 de junio de 2007, por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y de los órganos directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos, resuelvo hacer públicas las relaciones provisionales de las órdenes de pago presupuestarias y no presupuestarias, de las devoluciones de ingresos indebidos y de los cobros duplicados, así como de los depósitos y garantías, que proceden declarar prescritos a 31 de diciembre de 2008, que han sido objeto de publicación íntegra en el “Bole-

tín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 6.603, de fecha 16 de noviembre de 2009.

Los acreedores podrán examinar el expediente en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la sede de la Sección de Control de Tesorería sita en la calle Barquillo, número 17, con vuelta a la calle Augusto Figueroa, número 36, cuarta planta, durante el plazo de veinte días hábiles, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, en el indicado plazo, los acreedores podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid, Subdirección General de Fiscalización de Ingresos y Análisis Financiero, y que habrán de presentarse en la Oficina de Registro del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, calle Alcalá, número 45, en las demás oficinas de Registro del Ayuntamiento de Madrid, o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 16 de noviembre de 2009.—La secretaria general técnica, Concepción Crespo Asenjo.

(02/12.928/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Planeamiento Urbanístico Subdirección General de Planificación General y Periferia Urbana Departamento de Renovación Urbana

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Parcial de Reforma Interior de Desarrollo del Área de Planeamiento Remitido 21.02 “Barrio del Aeropuerto”, Distrito de Barajas, promovido por la “Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, Sociedad Anónima”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.—Notificar individualmente el acuerdo a todos los propietarios afectados en virtud del artículo 59.4.b).1.º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito comprendido en el presente Plan Parcial que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 120 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.»

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señala-